

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», en la instalación sita en Jaén, C/ Puerta del Sol, 9, en el área técnica siguiente:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de Viviendas Usadas y Promoción Privada de Protección Oficial que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89 de 11 de julio, de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada y Viviendas Usadas, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RELACION DE BENEFICIARIOS ( COMPRADORES DE VIVIENDAS USADAS )

| NOMBRE COMPRADOR           | D.N.I.     | IMPORTE SUBVENCION |
|----------------------------|------------|--------------------|
| JOSE MONTES DE OCA RAMOS   | 75.741.702 | 150.000.-R         |
| FRANCISCO FUENTES GONZALEZ | 25.579.525 | 147.000.-R         |
| ANTONIO MUÑOZ BUENO        | 25.088.766 | 240.000.-R         |
| <b>TOTAL</b>               |            | <b>537.000.-R</b>  |

RELACION DE BENEFICIARIOS ( COMPRADORES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL )

| NOMBRE COMPRADOR               | D.N.I.     | IMPORTE SUBVENCION |
|--------------------------------|------------|--------------------|
| SALVADOR ALARCON FERNANDEZ     | 24.846.222 | 265.200.-R         |
| ANDRES CUEVAS VILLALBA         | 24.766.548 | 265.200.-R         |
| FCO JAVIER NAVARRO JIMENEZ     | 74.003.728 | 265.200.-R         |
| ANTONIO JOSE GARCIA PINO       | 24.847.170 | 265.200.-R         |
| ISABEL MA BERRAL DIAZ QUINTANA | 27.376.223 | 265.200.-R         |

| NOMBRE COMPRADOR           | D.N.I.     | IMPORTE SUBVENCION  |
|----------------------------|------------|---------------------|
| JOSE MANUEL REINA GUERRA   | 27.381.500 | 265.200.-R          |
| ANTONIO GALLEGO GUERRERO   | 25.076.815 | 265.200.-R          |
| PCO ANTONIO MARIN GUZMAN   | 27.381.159 | 265.200.-R          |
| JUAN TORRES CUEVAS         | 27.380.003 | 265.200.-R          |
| ANTONIA TAMAYO NUÑEZ       | 74.809.355 | 265.200.-R          |
| CRISTOBAL VALENZUELA REY   | 27.379.595 | 265.200.-R          |
| JOSE AGUILERA MORENO       | 27.378.206 | 265.200.-R          |
| JUAN ANTONIO BURGOS TAMAYO | 27.377.416 | 265.200.-R          |
| JOSE LUIS PEREZ ALARCON    | 77.112.520 | 265.200.-R          |
| CRISTOBAL MORENO AGUILERA  | 74.809.349 | 265.200.-R          |
| CLEMENTE SANTOS MUÑOZ      | 78.962.894 | 330.000.-R          |
| ANA MARIA MELENDEZ ORTIZ   | 25.070.379 | 321.000.-R          |
| MANUEL ROBLES VILLALBA     | 24.814.950 | 321.000.-R          |
| MIGUEL MACHUCA BURGOS      | 24.690.965 | 265.200.-R          |
| <b>TOTAL</b>               |            | <b>5.215.200.-R</b> |

Málaga, 1 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa V Integración Laboral del Minusválido.

Núm. de expediente: MI-ILPT-02/93-SE  
Nombre: Lavandería Indust. de Sev. S.L. (2.º período)  
Subvención: 3.780.703

Núm. de expediente: MI-ILPT-07/93-SE  
Nombre: Control de Datos S.A. (2.º período)  
Subvención: 3.619.098

Núm. de expediente: MI-ILPT-06/93-SE  
Nombre: Galenas Andaluzas S.A. (2.º período)  
Subvención: 1.789.064

Sevilla, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de enero de 1994, por la que concede una subvención específica por razón del objeto a don Miguel Ortiz Berrocal, para el desarrollo del programa La Escultura en el aula Berrocal.*

La Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus objetivos en el marco de sus competencias estatutarias la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, además de velar porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía tengan una especial conexión con la realidad, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz. Así, los Decretos 105/1992, 106/1992 y 107/1992 de 9 de junio por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria,

Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil respectivamente en Andalucía, incluyen en los diversos elementos curriculares, los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de estos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos y alumnas, como uno de los objetivos y contenidos básicos del currículum andaluz.

Desde el Programa de Cultura Andaluza se han promovido y promueven acciones dirigidas a dinamizar el conocimiento y difusión de la Cultura Andaluza, tanto en lo que se refiere a la formación del profesorado, como a la integración en la vida escolar cotidiana de los aspectos más relevantes de nuestra Cultura. La Orden de 6 de julio de 1993, en la que se aprueban los objetivos y el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, pone en marcha con carácter experimental durante el curso 1993/94 el proyecto «La Escultura en el aula: Berrocal». Este proyecto, entendido como una propuesta de desarrollo curricular para la enseñanza de la educación plástica y visual, pretende desarrollar la capacidad de visión espacial del alumno a través del conocimiento de la obra del escultor malagueño Miguel Ortiz Berrocal, acercando este insigne artista andaluz a los centros docentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder una subvención específica por razón del objeto a D. Miguel Ortiz Berrocal con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00:480.00.42A.2, por un importe total de 6.000.000 de pesetas.

Segundo: D. Miguel Ortiz Berrocal deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes. El pago de dicha subvención se efectuará en dos partes iguales, en función del grado de cumplimiento del proyecto a realizar, y previa comprobación del desarrollo del mismo por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de febrero de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. 2 de Ronda (Málaga) la denominación de Profesor Gonzalo Huesa.*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2 de Ronda (Málaga), código 29700035, en su reunión del día 31 de mayo de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Profesor Gonzalo Huesa».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación

General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2 de Ronda (Málaga), la denominación de «Profesor Gonzalo Huesa».

Sevilla, 11 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de febrero de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga) la denominación de Miraya del Mar.*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga), código 29700345, en su reunión del día 27 de octubre de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Miraya del Mar».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga), la denominación de «Miraya del Mar».

Sevilla, 11 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se adscribe con carácter definitivo a parte del profesorado del Instituto de Bachillerato Francisco Pacheco de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) afectado por desdoble, al Instituto de Enseñanza Secundaria de la misma localidad.*

Por Decreto 165/92 de 1 de septiembre de 1992 (B.O.J.A. núm. 110 de 29.10.92), se creó el I.E.S. de Sanlúcar de Barrameda (código 11700573) por transformación de la Extensión del I.B. «Francisco Pacheco» de la misma localidad. El artículo 3.º de esta disposición autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que adopte las medidas precisas para la adecuación de las plantillas y relación de puestos de trabajo de personal docente mediante la redistribución necesaria del personal destinado en los centros afectados.

Por Decreto 111/93 de 31 de agosto, B.O.J.A. núm. 117 de 28.10.93, se incorporó a la Red de Centros Públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, el I.E.S. de Sanlúcar de Barrameda, código 11700615, surgido de la transformación del I.E.S. codificado con el núm. 11700573 y del desdoble del I.B. «Francisco Pacheco» codificado con el núm. 110055551, ambos de la misma localidad.